

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/9491 de fecha 07/12/2022

Referencia:	<b>2021/00018084H</b>
Asunto:	<b>C.B. PARA LA RP, DF, RC Y CSS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DEL FARO DE PUNTA DE JANDÍA, PUESTA EN USO DE LA CAFETERÍA Y RENOVACIÓN DE SUS INSTALACIONES, T.M. DE PÁJARA</b>

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA**

Servicio de contratación  
Exp. nº 2021/00018084H  
Ref.: ROCH/MCPP

Atendida la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 28.11.2022 relativa a la adjudicación del **contrato basado de servicios de redacción de proyecto, dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de las obras de “CONSERVACIÓN DEL FARO DE PUNTA DE JANDÍA, PUESTA EN USO DE LA CAFETERÍA Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES**, en el T.M. de Pájara”, se emite la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación en sesión celebrada el día 06.09.2021, aprobó el “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud de las obras gestionadas desde el Servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura”, dividido en los siguientes lotes:

**Grupo 1. Proyectos arquitectónicos:**

**Lote 1.a:** Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que **requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

**Lote 1.b:** Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que **requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

**Grupo 2. Proyectos de ingeniería:**

**Lote 2.a:** Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

**Lote 2.b:** Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

**Segundo.-** En el apartado segundo del citado acuerdo se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que habrán de regir el citado Acuerdo Marco y los contratos basados que se celebren.

**Tercero.** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 12.08.2022, **se adjudicó el Lote 1a** del Acuerdo Marco denominado “contrato de servicios de redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos arquitectónicos con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico, con la participación cuando corresponda de un ingeniero”, a las empresas que se relacionan a continuación con la siguiente puntuación:

<b>Empresas Lote 1a</b>	<b>Puntuación</b>
DÑA. CRISTINA GÜEMES CAMBRAS	100
UTE VIELCA INGENIEROS S A – CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S L	99
DON SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	98
DÑA. YASMINA DÍAZ BENÍTEZ	95

**Cuarto.-** Consta en el expediente vinculado nº 2022/9535M relativo al Acuerdo Marco de referencia, formalización de los contratos suscritos entre las respectivas entidades adjudicatarias del Lote 1a y este Cabildo cen fecha 26.09.2022 y 28.09.2022, así como el justificante del envío del correspondiente anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el día 13.10.2022.

**Quinto.-** Por providencia de fecha 24.10.2022 del Presidente de este Cabildo se justificó la necesidad de celebrar el contrato de referencia, la insuficiencia de medios del Servicio de Infraestructuras remitiendo a lo expuesto en la celebración del Acuerdo Marco, y se dispuso el inicio de la contratación. Consta asimismo en el expediente programa de necesidades y estudio económico de fecha 17.10.2022, informe de capacidad financiera de fecha 28.10.2022, y los documentos contables que se indican a continuación expedidos con cargo a la aplicación presupuestaria 5510 3330B 640 denominada “Faro Punta Jandía conservación” (2022/4/MUSEO/2/1)”, por las siguientes anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Nº Operación</b>	<b>Fase</b>	<b>Fecha</b>	<b>Referencia</b>	<b>Importe</b>
2023	220229000725	RC	04/11/2022		33.512,25
2024	220229000725	RC	04/11/2022		38.035,37
Total ...					<b>71.547,62 €</b>

**Sexto.-** Con fecha 31.10.2022 se emite **documento de licitación** del contrato basado del Lote 1a del Acuerdo Marco denominado contrato de servicios de redacción de proyecto, dirección facultativa,

responsable del contrato y coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de las obras de “CONSERVACIÓN DEL FARO DE PUNTA DE JANDÍA, PUESTA EN USO DE LA CAFETERÍA Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES”, en el T.M. de Pájara.

**Séptimo.-** El citado contrato basado consiste en la **prestación del servicio para la redacción de proyecto, dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de las obras de “CONSERVACIÓN DEL FARO DE PUNTA DE JANDÍA, PUESTA EN USO DE LA CAFETERÍA Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES”**, en el T.M. de Pájara, con un presupuesto base de licitación de treinta y cinco mil quinientos cuarenta y siete euros con ocho céntimos (35.547,08 €), incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de dos mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con veintinueve céntimos (2.488,29 €).

El valor estimado del contrato basado asciende a la cantidad de treinta y ocho mil treinta y cinco euros con treinta y siete céntimos (38.035,37 €).

**Octavo.-** Con fecha 07.11.2022, **se cursaron invitaciones** a las citadas empresas adjudicatarias del Lote 1a del Acuerdo Marco, a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), concediendo un plazo de 8 días hábiles para que presentaran sus ofertas basadas en dicho documento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2.1 del PCAP que rige la presente licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 17.11.2022.

**Noveno.-** Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede con fecha 18.11.2022 a la lectura del justificante del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que constan presentadas las siguientes proposiciones al contrato basado, correspondientes a todos los licitadores invitados:

Licitador	Oferta económica	IGIC 7%	Total
DÑA. CRISTINA GÜEMES CAMBRAS	35.547,08	2.488,30	38.035,38
UTE VIELCA INGENIEROS S A – CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SL	35.547,08	2.488,30	38.035,38
DON SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	32.999,00	2.309,93	35.308,93
DÑA. YASMINA DÍAZ BENÍTEZ	35.547,08	2.488,30	38.035,38

**Décimo.-** Consta en el expediente informe de fecha 28.11.2022 de valoración de las ofertas presentadas, elaborado automáticamente por aplicación de los criterios objetivos indicados en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el Acuerdo Marco de referencia, cuyo extracto literal dice:

*(...)**Sexto.-** Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede con fecha 18.11.2022 a la lectura del justificante del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que constan presentadas las siguientes proposiciones al contrato basado, correspondientes a todos los licitadores invitados:*

Licitador	Oferta económica	IGIC 7%	Total
CRISTINA GÜEMES CAMBRAS	35.547,08	2.488,30	38.035,38
UTE VIELCA INGENIEROS S A – CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO	35.547,08	2.488,30	38.035,38

AMBIENTE SL			
<b>SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA</b>	<b>32.999,00</b>	<b>2.309,93</b>	<b>35.308,93</b>
YASMINA DÍAZ BENÍTEZ	35.547,08	2.488,30	38.035,38

**Séptimo.-** Seguidamente se procede a realizar los cálculos para determinar, si en principio, existen ofertas anormalmente bajas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco, el cual establece que **para determinar las ofertas anormalmente bajas en los contratos basados** se seguirá lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Al concurrir cuatro licitadores nos encontramos en el supuesto 4º del citado artículo que literalmente dice:

“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

De acuerdo con los criterios expresados en el citado artículo 85.4, **ninguna oferta presentada se encuentra incurso en presunción de anormalidad.**

1ªMedia	34.910,06 €
10% media	3.491,01 €
Media +10%	38.401,07 €
Umbral baja desproporcionada	<b>31.419,05 €</b>

**Octavo.-** A continuación se procede a efectuar la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación de los contratos basados establecidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco, que literalmente dice:

“Los contratos basados en todos los lotes se adjudicarán tomando en consideración la puntuación obtenida por el licitador en el acuerdo marco correspondiente a cada lote más la puntuación obtenida en la oferta económica con la siguiente ponderación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Acuerdo Marco	100 puntos
Oferta económica	90 puntos

La mejor oferta es aquella que obtenga la mayor puntuación con la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de adjudicación. A tal efecto, a la puntuación obtenida por cada empresa en el Acuerdo Marco se le sumarán los puntos obtenidos en la oferta económica. La valoración de la oferta económica, se efectuará en los siguientes términos: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderá noventa (90) puntos, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 90 \times (PBL - O_i) / (PBL - CB), i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde:

“Pi” es la puntuación de cada oferta.

“PBL” es el Presupuesto base de licitación del contrato

“O<sub>i</sub>” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora

“CB” es el “umbral de la anormalidad”

El “umbral de anormalidad” es el importe resultante de la media aritmética de las ofertas presentadas menos 10 unidades porcentuales a dicha media. Este umbral se determina exclusivamente a efectos de la valoración de las ofertas económicas, de modo que, los criterios para determinar si existen bajas anormales están regulados en este Anexo en el apartado correspondiente.

Cuando aplicando esta fórmula la puntuación resultante supere la puntuación máxima (90 puntos), la oferta obtendrá la referida puntuación máxima.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la adjudicación del contrato basado se realizará de acuerdo con el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas en el acuerdo marco correspondiente para cada lote.”

De acuerdo con la fórmula establecida, y aplicados los criterios de adjudicación, la **puntuación final de las ofertas presentadas**, determinada por la suma de la puntuación obtenida en la valoración de la oferta económica y la puntuación obtenida en el Acuerdo Marco, es la siguiente:

Licitador	Puntuación Acuerdo Marco	Oferta	IGIC 7%	Oferta incluido IGIC	Puntuación económica	Puntuación total
CRISTINA GÜEMES CAMBRAS	100	35.547,08	2.488,30	38.035,38	0,00	100,00
UTE VIELCA INGENIEROS S A – CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SL	99	35.547,08	2.488,30	38.035,38	0,00	99,00
SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	98	32.999,00	2.309,93	35.308,93	90,00	188,00
YASMINA DÍAZ BENÍTEZ	95	35.547,08	2.488,30	38.035,38	0,00	95,00

**En conclusión**, en aplicación de la metodología establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco y del contrato basado de referencia, ninguna de las ofertas presentadas incurre en baja anormal o desproporcionada, siendo la oferta económicamente más ventajosa para el Cabildo, de acuerdo a los criterios establecidos en dicho pliego, la presentada por **Don Sebastián Peña Saavedra**. (...).

**Décimo primero.-** Consta en el expediente escrito presentado por la D. Sebastián Peña Saavedra el día 23.11.2022 con registro de entrada nº 2022042917 mediante el que solicita la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio por importe de 1.649,95 €, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 108.2 de la LCSP, así como certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo de D. Sebastián Peña Saavedra, incorporados el día 23.11.2022 por la Tesorería de este Cabildo.

**Décimo segundo.-** Asimismo, se informa que los técnicos propuestos para asumir las funciones de dirección facultativa del presente contrato basado están incluidos en el contrato del Lote 1a del Acuerdo Marco suscrito el 26.09. 2022 por Don Sebastián Peña Saavedra y este Cabildo que consta en el expediente.

**Décimo tercero.-** El artículo 221.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que "solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo (...)".

**Décimo cuarto.-** El Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de este Cabildo.

**Décimo quinto.-** Considerando el plazo establecido en el documento de licitación para la entrega del proyecto de ejecución fijado en dos meses contados desde el día siguiente de la firma del contrato basado, la **contratación del servicio se realizará de forma anticipada**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de LCSP y la base 30 para la ejecución del Presupuesto General 2022 del Cabildo de Fuerteventura, relativa a la tramitación anticipada de los expedientes de gastos. A tal efecto la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes 2023 y 2024.

**Décimo sexto.-** Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 150 de la LCSP, y en virtud del Decreto de la Presidencia nº 1183/2021 de 12.03.2021, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, corregido por otro de fecha 19.03.2021 nº 1233, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, corregido el 05.04.2021, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 1.649,95 €** a D. Sebastián Peña Saavedra con D.N.I.42886816G, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación y con la solicitud presentada.

**SEGUNDO.- Adjudicar el contrato basado** de redacción de proyecto, dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de las obras de “CONSERVACIÓN DEL FARO DE PUNTA DE JANDÍA, PUESTA EN USO DE LA CAFETERÍA Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES”, en el T.M. de Pájara, a **D. Sebastián Peña Saavedra** con D.N.I.42886816G, adjudicatario del lote 1a del “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud, de las obras gestionadas desde el servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura”, en base a su propuesta económica, y al resto de los términos del citado Acuerdo Marco, por un precio de treinta y cinco mil trescientos ocho euros con noventa y tres céntimos **(35.308,93 €)**, incluido el 7% de IGIC que asciende a la cantidad de dos mil trescientos nueve euros con noventa y tres céntimos **(2.309,93 €)**.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación,

cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco que se origine para la empresa adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato basado.

**TERCERO.-** Autorizar y Disponer a favor de D. Sebastián Peña Saavedra con D.N.I.42886816G, el gasto del contrato para el **ejercicio 2023** por un importe de treinta y tres mil quinientos doce euros con veinticinco céntimos **(33.512,25 €)**, incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3330B 640 denominada “Faro Punta Jandía conservación” (2022/4/MUSEO/2/1), con número de operación 220229000725.

**CUARTO.-** Autorizar y Disponer a favor de D. Sebastián Peña Saavedra con D.N.I.42886816G, el gasto del contrato para el **ejercicio 2024** por un importe de mil setecientos noventa y seis euros con sesenta y ocho céntimos **(1.796,68 €)**, incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3330B 640 denominada “Faro Punta Jandía conservación” (2022/4/MUSEO/2/1), con número de operación 220229000725.

**QUINTO.-** Por ser un expediente de tramitación anticipada, queda sometida la adjudicación del contrato basado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes 2023 y 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2 de LCSP y la base 30 para la ejecución del Presupuesto General 2022 del Cabildo de Fuerteventura, relativa a la tramitación anticipada de los expedientes de gastos.

**SEXTO.-** Designar a los siguientes miembros del equipo técnico encargado de la ejecución de los trabajos:

Equipo Dirección Facultativa	Nombre	Titulación académica	DNI
Directora de obras y responsable del contrato	D. Sebastián Peña Saavedra	Arquitecto	...868..G
Director de la ejecución material de las obras	D. José Gilberto Fortes Morales	Arquitecto Técnico	...071..K
Ingeniero técnico industrial que asuma las obras de instalaciones	D. Alcorac Camino Carmona	Ingeniero Técnico Industrial	...257..F
Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra	D. José Gilberto Fortes Morales	Arquitecto Técnico	...071..K

**SÉPTIMO.-** Designar a Dña. Ana Vázquez Rodríguez y a Dña. M<sup>a</sup> del Pino González Gordillo, arquitectas técnicas adscritas al Servicio de Infraestructuras, responsables del citado contrato.

**OCTAVO.-** Serán de aplicación al presente contrato basado el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del “Acuerdo Marco” de referencia.

**NOVENO.-** El presente contrato basado se entenderá perfeccionado con su adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 y 153.1 de la LCSP.

**DÉCIMO.-** El plazo de ejecución del contrato basado de servicios es el siguiente:

Para la redacción del proyecto: se establece un plazo total de dos meses, contados desde el día siguiente de la firma del contrato basado, para la entrega del proyecto de ejecución. La entrega parcial del documento de avance del proyecto de ejecución deberá realizarse antes de que finalice el primer mes de vigencia del contrato basado.

Para el servicio de dirección facultativa: el plazo para los trabajos de dirección facultativa se extienden desde el día siguiente de la firma del contrato de obras al que está vinculado hasta la emisión del informe sobre el estado de las obras al que hace referencia el artículo 243.3 de la LCSP, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Proceder a la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Notificar el presente resolución al adjudicatario DON SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA, y a los restantes licitadores DÑA. CRISTINA GÜEMES CAMBRAS, UTE VIELCA INGENIEROS S A – CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SL y DÑA. YASMINA DÍAZ BENÍTEZ, y dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contabilidad, a los Servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria que celebre.

*El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

*En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

*El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.*

*El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.*

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 07/12/2022 a las  
14:26:41  
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio  
Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana  
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 07/12/2022 a las  
14:26:45 por:  
SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA  
TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
INSULAR